



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2017 00687 00

Considerando que las partes no han presentado la liquidación de crédito actualizada con sus respectivos intereses, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución; se REQUIERE NUEVAMENTE a las partes para que procedan conforme a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02036cb9c00f995817cfc0ff71d5be13f71764b7077393631a6a2fc450a71711

Documento generado en 17/11/2021 11:59:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>